



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08-758-41-89-004-2020-00518-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FONDECOL NIT No. 860091062-6
DEMANDADO: NORIS DEL CARMEN BOLAÑOS ARZUZA C.C No. 32.681.824

Informe secretarial: Soledad, Dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Señora Juez a su Despacho la demanda de la referencia informándole que el apoderado judicial de la parte demandante indica dirección electrónica para efecto de notificación. Sírvase proveer.

**DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA**

Soledad, Dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

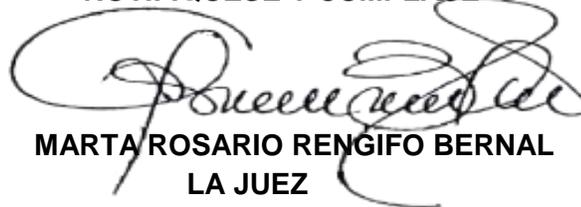
Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado judicial de la parte demandante en escrito recibido el 14 de septiembre de 2021 indica dirección electrónica para efectos de notificación del demandado,

En consecuencia, se tendrá como nueva dirección para efectos de notificación de la parte demandada, la indicada en el párrafo anterior a fin que repose dentro del expediente.

RESUELVE

1. Téngase como nueva dirección para efectos de notificación del demandado **NORIS DEL CARMEN BOLAÑOS ARZUZA C.C No. 32.681.824** en la dirección electrónica señalada para ello, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. __ En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08-758-41-89-004-2020-00518-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FONDECOL NIT No. 860091062-6
DEMANDADO: NORIS DEL CARMEN BOLAÑOS ARZUZA C.C No. 32.681.824

Civil 005
Soledad - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d0c7746f58919f9e50f6237101027f915f6a93ef13da90d5b2b1617126e1ba9a

Documento generado en 02/02/2022 01:32:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>